



D

10469

M. E. C. C. y T. 20 DIC 2012

Subsección de Coordinación Ejecutiva
DIRECCIÓN DE IMPLEMENTACION
Y MONITOREO DE CONTENIDOS

Ing. B. A. H. ... Resistencia - Chaco
... 11008

VISTO:
...
...
...

"2012, Año Bicentenario de la Bandera Nacional"

RESISTENCIA, 10 DIC 2012

La Ley 6691/10 y las Resoluciones 4374/12, 8158/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial apunta hacia la unidad cultural y pedagógica del Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y Nivel Superior, fortaleciendo también las Modalidades de Educación Técnica Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Bilingüe Intercultural, Educación Rural, Educación Especial, Educación en Contextos de Encierro, Educación Hospitalaria y Domiciliaria, reivindicando la significación de Educación Artística y Educación Física;

Que la definición de los Núcleos Aprendizajes Prioritarios (NAP) busca garantizar una base común de saberes para los Niños y Adolescentes;

Que la Ley 6691/10 trae implícito nuevos paradigmas de Inclusión, Justicia Curricular Intercultural, Igualdad para proveer una Educación Pública, integral permanente y de Calidad para todas y todos los habitantes de la Provincia;

Que se realizaron en todas las Regiones Educativas nueve Foros Educativos con personalidades de la cultura local;

Que las comunidades educativas de los distintos Niveles y Modalidades participaron activamente de los once Encuentros Pedagógicos Curriculares en las localidades de: Villa Ángela, Presidencia Roque Saenz Peña, El Sauzalito, General José de san Martín, Charata, Machagai, Juan José Castelli, Tres Isletas, Pampa del Infierno, Puerto Tirol, Resistencia, y en el Congreso Pedagógico Provincial;

Que se convocaron Foros Educativos Interculturales de las Naciones Qom, Moqoit, Wichí en las localidades de Juan José Castelli, El Pastoril, Villa Ángela, Wichí el Pintado, con la presencia protagónica y la toma de decisión de sus representantes reivindicando contenidos fundamentales: Lengua Materna, Cosmovisión, Espiritualidad, Historia de las Naciones mencionadas;

Que los Docentes de los distintos Niveles y Modalidades expresaron sus opiniones, presentaron propuestas curriculares educativas, en sus Establecimientos Educativos;

Que el proceso de construcción curricular recoge las múltiples contribuciones en jornadas institucionales, en el marco del Proyecto Educativo Comunitario y Proyectos Curriculares Institucionales;

Que el Currículum para Educación Inicial, Primaria, Secundaria- Ciclo Básico- reafirma el respeto de los Derechos de todos los Niños y Niñas establecidos en la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Prof. NEM FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

//



//.

Que Fortalecer la Democracia desde la Educación implica brindar a los estudiantes una Formación Ciudadana en áreas fundamentales como la Alfabetización Científica, Derechos Humanos, Educación Sexual Integral, Educación Ambiental, Educación Vial, para el desempeño ciudadano, reflexivo y consciente tanto de los derechos como los deberes;

Que el Currículum para la Educación Inicial constituye una nueva Propuesta Pedagógica para la Educación de la Primera Infancia Chaqueña considerando al Nivel Inicial como unidad pedagógica que abarca a las niñas y los niños desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años cumplidos, sustentados en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios;

Que la Ley Provincial N° 6691 recupera la Unidad Pedagógica, misión y función de la Escuela Primaria adoptando para su estructura los tres ciclos: Primer Ciclo (1°, 2° y 3°) Segundo Ciclo (4° y 5°) Tercer Ciclo (6° y 7°);

Que el Primer Ciclo está centrado en el logro de la Alfabetización Inicial, el Segundo Ciclo en la Alfabetización Científica y el Tercer Ciclo en la Alfabetización Ciudadana, recuperando la centralidad de la enseñanza desde un enfoque holístico e interdisciplinario;

Que la Modalidad de Educación permanente de jóvenes y Adultos - Educación Primaria- está destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad, a quienes no la hayan completado en la edad regular, brindando posibilidades y oportunidades de educación a lo largo de toda la vida;

Que la Educación Secundaria es obligatoria, universal e inclusiva y constituye una unidad pedagógica organizativa, se divide en ciclos: Ciclo Básico de Carácter Común a todas las orientaciones y Ciclo Orientado;

Que la Escuela Secundaria tiene el desafío histórico de avanzar en la construcción de una Escuela Obligatoria para todos y todas, brindando variadas experiencias de aprendizaje cualitativos con el fin de garantizar igualdad en el acceso a Educación - Calidad para ingresar al mundo laboral, a los estudios superiores;

Que dicho Documento Público y Político consagra la voluntad de los Docentes chaqueños, involucrados en la construcción colectiva de los ejes de aprendizajes y las consideraciones didácticas correspondientes a las áreas básicas aprendizajes transversales discutidos en sucesivos Encuentros Regionales y cuyo texto fue refrendado ampliamente en la incorporación de los distintos aportes;

Que el Currículum pone en valor el aula, la Institución como espacio de construcción cotidiana de aprendizaje y formación permanente de docentes;

Que el Currículum de los Niveles: Inicial, Primario, con su Modalidad Adultos y Secundario- Ciclo Básico, son la expresión de un proceso de años de diálogo, debate, consultas y aportes de Docentes de toda la Provincia, Organizaciones Gremiales Docentes Subsecretaría de Ambiente y Planificación, Comisión Intersectorial de Padres

III.

Prof. NERI FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

///.

en la Ruta, Administración Federal de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Museo del Hombre, Museo Casa de la Memoria, Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo, Dirección de Políticas Socio Educativas y Consejo de Educación;

Que intervienen la Dirección General de Niveles y Modalidades y la Subsecretaría de Educación

Por todo lo expuesto precedentemente;

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR El Currículum para la Educación Inicial que obra como Anexo I.-

ARTICULO 2°: APROBAR EL Currículum para la Educación Primaria y su Modalidad Adultos que obran como Anexo II y III respectivamente.-

ARTICULO 3°: APROBAR EL Currículum para la Educación Secundaria- Ciclo Básico- que obra como Anexo IV.-

ARTICULO 4°: DETERMINAR a partir del ciclo Lectivo 2013 la implementación de los Currículum mencionados en los Art. 1°, 2°, 3°.-

ARTICULO 5°: DEJAR SIN EFECTO toda norma que contrarie la Presente Resolución.-

ARTICULO 6°: REGISTRAR, Comunicar y Archivar.-

RESOLUCION N°: **10469**

Prof. NESTOR FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología